

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES**

OVIEDO . . . . .	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12	" "
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50	" "
LINEA O FRACCION. . . . .	1	" "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

**Administración provincial**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

**DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS**

A fin de que los comerciantes puedan saber a qué atenerse para hacer sus transacciones, pongo en su conocimiento, que en esta campaña, al igual que la pasada, gozarán de libertad de precios los higos secos, almendras, avellanas, bellotas, pasas y ciruelas pasas.

Oviedo, 3 de octubre de 1942.—El Gobernador civil - Jefe de los Servicios provinciales.

**PRECIOS PARA EL PESCADO**

Pesetas kilo

Abadejo . . . . .	3,45
Acedías . . . . .	2,15
Agujas . . . . .	1,65
Almeja corriente o chirila . . . . .	1,65
Almeja fina . . . . .	3,65
Andaricás o nécoras . . . . .	libre
Anchoa, boquerón o bocarte, burros o rabusof . . . . .	1,65
Anguillas . . . . .	2,15
Angulas . . . . .	28,65
Arañas . . . . .	2,15
Atún . . . . .	4,65
Babosas o chochas . . . . .	1,65
Bacalao . . . . .	1,65
Bertorellas o brótolas . . . . .	1,65
Besugos . . . . .	4,15
Bigaros . . . . .	libre
Bocas . . . . .	libre
Bonito o albacora . . . . .	4,65
Borriquetés . . . . .	2,15
Brecas, cachuchos o pajeles . . . . .	1,85
Boga, caramel-cherret, garret callet o yerret . . . . .	1,65
Brujas o gallos todos los tamaños . . . . .	3,65
Burel, jurel o chicharro . . . . .	1,15
Caballas; verdel, xarda o bisú todos los tamaños . . . . .	1,65
Calamares . . . . .	8,65
Canans, voladores o potas y jibias . . . . .	1,65
Capuchas o rayas . . . . .	1,15
Cangrejos de mar o rto . . . . .	libre
Carabineros . . . . .	5,65
Caracoles . . . . .	libre

Castañeta, palometa, papardo o japuta . . . . .	2,20
Cazón; gato, mielga, intarroja y escolá . . . . .	2,40
Centollos . . . . .	4,65
Cigalas . . . . .	6,65
Cintas o marralas . . . . .	1,15
Congrio . . . . .	4,15
Corvina sin cabeza . . . . .	3,15
Cucas . . . . .	1,15
Canquetes . . . . .	libre
Delfin . . . . .	2,65
Dentón sin cabeza y pargo o machote sin cabeza . . . . .	2,65
Dorada . . . . .	2,15
Escorфина . . . . .	2,15
Espadín . . . . .	1,15
Españala . . . . .	2,65
Fanecas . . . . .	1,40
Galeras . . . . .	1,15
Gallinas, escacho, garneu o rubio . . . . .	1,65
Gabas crudas y cocidas . . . . .	4,65
Langosta . . . . .	23,65
Langostinos . . . . .	28,65
Lenguado, baila, lubina y rábalo . . . . .	10,65
Lina; mujel, mulles o corcones . . . . .	2,15
Lija . . . . .	1,15
Marrajo . . . . .	2,65
Mejillones . . . . .	0,65
Mejva . . . . .	2,15
Merluza de más de 1 Kg. sin cabeza . . . . .	7,65
Mero . . . . .	5,65
Ostras . . . . .	libre
Panchos . . . . .	2,15
Peces de río . . . . .	2,15
Percebes . . . . .	3,65
Pescadilla hasta 200 gramos . . . . .	2,65
Pescadilla de 200 a 1.000 gramos . . . . .	4,15

(Nota). Se permite en la clasificación de pesos de las dos clases de pescadilla una tolerancia de un 5 por 100.

Pez espada . . . . .	4,65
Pez martillo, relojes o sanmartino . . . . .	1;15
Pez palo . . . . .	3,15
Pulpo . . . . .	1,40
Quisquillas . . . . .	6,65
Rape (colas) . . . . .	5,65
Ratas . . . . .	2;65
Rape (cuerpos) . . . . .	2,15
Reos o truchas . . . . .	9,65
Rodaballos o plarugas o turbó . . . . .	4,65
Rumbeles todos los tamaños . . . . .	1,65
Sábalo . . . . .	1;65

Sables . . . . .	1,40
Salmón . . . . .	16,65
Salmonetes . . . . .	6,00
Sardinas o alachas, sardinilla o parrocha . . . . .	2;15
Tortuga . . . . .	1,65

En los citados precios se entienden incluidos todos los gastos y beneficios, incluso los arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 3 de octubre de 1942.

El Gobernador civil - Jefe de los Servicios provinciales.

**Subdelegación de Hacienda de Gijón**

**SECCION DE RENTAS PUBLICAS (NEGOCIADO DE INDUSTRIAL)**

**Constitución de Gremios para el próximo ejercicio de 1943**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Contribución Industrial de 28 de mayo de 1896, en relación con las bases 34 y 35 del Decreto-Ley de 11 de mayo de 1926; los contribuyentes que ejerzan una misma industria, comercio o profesión agremiable, deberán constituirse en Gremio o Colegio para distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva y el déficit gremial del año anterior en proporción equitativa a los beneficios que a cada cual se le calculen; salvo el caso de renuncia expresa al Gremio formulada por tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

A tal fin y en armonía con el artículo 84 del mismo Reglamento, deberán personarse en esta Sección de Rentas públicas, dentro del término de quince días.

Son agremiables los individuos, siempre que exceda de diez su número o que en otro caso lo soliciten de esta Sección durante el presente mes, dedicados al ejercicio de Industria; comercio, profesión, arte u oficio de los comprendidos en la Sección primera de la Tarifa primera y en la Tarifa cuarta de la Contribución Industrial, así como los señalados con la letra A) de la Sección se-

gunda de la Tarifa primera, y de las Tarifas segunda, tercera y quinta.

Por lo que respecta a los ya constituidos en años anteriores, deberán los componentes presentarse en esta oficina para la elección de cargos en los días y horas que se indican:

Abogados: día 14, a las diez horas.

Odontólogos: día 15, a la misma hora.

Sastres sin géneros: día 16, a igual hora.

Caso de que alguno de estos Gremios deseara renunciar a su formación para el próximo ejercicio, deberá presentar renuncia expresa firmada por las tres cuartas partes de sus componentes.

Gijón, 2 de octubre de 1942.—El Subdelegado de Hacienda, R. D. De Laspra.

**División Hidráulica del Norte de España**

**AGUAS TERRESTRES - APROVECHAMIENTOS DE RESIDUOS**

*Anuncio y nota-extracto*

Don Pedro Pontón Murados, vecino de Mieres; solicita autorización para recoger y aprovechar — por medio de cribas manejadas a mano desde embarcaciones — los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de 800 metros, contados hacia aguas abajo del kilómetro 30,8 del Ferrocarril Vasco-Asturiano, en términos de Trubia; del concejo de Oviedo.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo; a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo; Doctor Casal núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y croquis, presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de septiembre de 1942.  
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

D. Eduardo Montoto González, vecino de Mieres, solicita autorización para recoger y aprovechar por medio de cribas manejadas a mano desde embarcaciones los residuos minerales que arrastran las aguas del río caudal, en el tramo de 400 metros de longitud, contados hacia aguas arriba, a partir del puente del F. C. del Norte, en términos de la Pereda, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo citado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2 se hallarán de manifiesto el expediente y croquis presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo 28 de septiembre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Modesto Cuetos Hevia, vecino de Pontón, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Tirafía, en términos de Blimea, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Se pretende establecer un tramo en el cauce que desagua, más aguas arriba en el río Nalón, y a unos 40 metros de las compuertas de la Sociedad "Electra Blimea", derivando las aguas por la margen izquierda al lavadero que se instala en la finca denominada Llerón.

El desagüe tiene lugar unos 50 metros aguas abajo del punto de toma.

Lo que en cumplimiento de la Instrucción de 14 de junio de 1883, y demás disposiciones vigentes, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Alberto Álvarez Argüelles y don Claudio Ortiz Llana, solicitan autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Tuñón, en términos de Cabojal, del

Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Se pretende establecer un tramo de un metro de altura unos 25 metros aguas abajo del puente de la carretera de Figaredo a Urbies, para derivar las aguas por la margen derecha en la que se instala el lavadero, efectuándose el desagüe unos 45 metros aguas abajo del punto de toma.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### Aguas terrestres.—Canales

##### ANUNCIO Y NOTA EXTRAÍDO

Don Gonzalo Rico Avello, en nombre y representación de la Compañía Eléctrica de Langreo, S. A., solicita autorización para construir un canal de conducción de aguas del río Nalón, al depósito distribuidor instalado en terrenos de aquella Sociedad, en términos de la Felguera, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

El canal proyecto es análogo al que existe en la actualidad y queda adosado a él atravesando terrenos propios de la Sociedad, el ferrocarril de Langreo en el kilómetro 1,860 del trayecto Sama-Gijón, y la carretera de Riaño a Oviedo, en el kilómetro 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en que se inserte este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la petición de que se trata puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo mencionado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en Oviedo, en cuyas oficinas (Doctor Casal, número 2), se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### Administración municipal

##### AYUNTAMIENTOS

##### DE ALLER

##### Anuncios

Aprobadas por el Pleno de este

Ayuntamiento en sesión del día 26 del pasado septiembre, las Ordenanzas de Policía y buen gobierno de este Ayuntamiento de Aller, se hace público dicho acuerdo a efectos de lo que determina el artículo 146 de la vigente Ley municipal, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, significándose que dicho plazo se contará desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que puede interponerse contra las mismas el recurso de extralimitación ante el Consejo de Ministros, que señala el artículo 220 del citado Cuerpo legal y a cuyo efecto se hailan de manifiesto las citadas Ordenanzas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante igual plazo y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aller, 3 de octubre de 1942. El Alcalde en funciones.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 del pasado septiembre, el Reglamento de la Guardia de Policía urbana de este Ayuntamiento de Aller, se hace público el acuerdo a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante cuyo plazo y horas y días hábiles de oficina, estará de manifiesto al público dicho Reglamento en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aller, 3 de octubre de 1942.—El Alcalde en funciones.

#### Administración de Justicia

##### JUZGADOS

##### DE OVIEDO

Don Francisco Fernández Jardón, Santa Eulalia, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Froilana Rojo Lozano, hija de Justo y Rosalía, viuda, y Antonia Iglesias Iglesias, de treinta y dos años, hija de padres desconocidos; natural de Saliagún y Oviedo, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario núm. 163 de 1941, que en el mismo se sigue contra aquellas procesadas; apercibiéndoles que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de las referidas procesadas; poniéndoles, si fueren hábiles; a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cua-

renta y dos. — Francisco Jardón.— El Secretario, César Avello.

#### DE LAVIANA

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez de Instrucción accidental de este partido, por providencia dictada hoy en el sumario número 137 del año en curso, por aborto provocado a Benigna Rozada González, se cita a una mujer de unos cincuenta años de edad, alta, vestida de negro, mal portada, y que posee un puesto de fruta junto a los jardines de Sama, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, con el fin de ser oída e ingresar en el Depósito municipal de esta villa, a mi disposición, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Laviana, a 29 de septiembre de 1942.—El Juez de Instrucción accidental.—El Secretario accidental, Enrique Díaz.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

AGUIRRE GONZALEZ, Lisardo, hijo de Andrés y de Filomena, natural de Oviedo, estado viudo, profesión comercio, de 54 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial, de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde.

#### Anuncios no Oficiales

##### ERCOA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad; en reunión del 23 del corriente, acordó poner en circulación acciones de las existentes en cartera, anunciando la suscripción a la par entre sus accionistas en la forma, proporción y detalles que se facilitarán a los interesados en el domicilio social, Martínez Marina, 2, 1.º.

La suscripción se cerrará el día 15 de diciembre próximo, en cuya fecha caducarán los derechos de suscripción no ejercidos.

Oviedo, 25 de septiembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración; Marqués de San Felis.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial